



CONSTANCIA DE SECRETARIA

Se deja en el sentido que revisado en el sistema de procesos, se inserto na anotación de la inadmisión de la demanda el 14 de diciembre y se publico en los estados del 15 de diciembre de 2020. Corrio como término para corregir la demanda los días 16 y 18 de diciembre y 12,13 y 14 de enero de 2020 y dentro del término no se presentó corrección.

MARY MEJIA GRISALES

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - imposición de sanción por ocultamiento de bienes y sucesión
Demandante	Edy Lorena Vaquez Echavarría
Demandado	Oscar Roberto Vásquez Posada
Radicado	No. 05001-31-10-014-2020 - 00311-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Decisión	Rechaza la demanda

Visa la constancia de secretaría anterior y sin que se presentara dentro de la oportunidad el escrito de corrección de la demanda en cuanto los presupuestos advertidos en la decisión publicada en el estado del 15 de diciembre, se procederá al rechazo de la demanda, con las correspondientes constancia dentro de la actuación para proceder a su archivo.

Así las cosas, EL JUZGADO,

RESUELVE

PRIMERO.- **rechazar** la demanda verbal de imposición de sanción por ocultamiento de bienes y sucesión, propuesta por la señora Edy Lorena Vasquez Echavarría, en contra del señor Oscar Roberto Vasquez Posada.



SEGUNDO. Efectúese ls anotaciones en el sistema, y pase la actuación al archivo definitivo. Informese a la oficina de apoyo judicial.

NOTIFIQUESE

HECTOR GUILLERMO VARELA GOEZ

Juez